

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Educación física

El cincuenta por ciento de las cantidades que en lo sucesivo obtengan las Juntas constituidas según decreto de 8 de febrero de 1928 (C. L. núm. 58), por los conceptos y con la salvedad que en el artículo primero del citado decreto se determinan, será asignado a las Juntas Regionales de Educación Física y Deportes mencionadas, las que lo destinarán a los fines deportivos señalados en el repetido decreto, para incrementar las cantidades que para este mismo fin se señalen en presupuesto.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASSENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Oposiciones

Se autoriza al Excmo. Sr. Vicario General Castrense para convocar oposiciones en Madrid a los fines de proveer treinta plazas de capellán segundo en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con los derechos y obligaciones que ahora tienen los de este empleo o los que en el futuro pudiesen resultar de la organización que definitivamente se diere a la asistencia religiosa del Ejército, publicándose a continuación de esta orden el edicto de convocatoria.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ASSENSIO

Edicto de convocatoria de oposiciones para capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Nos, Dr. D. Gregorio Modrego Casaus, por la gracia de Dios y de la Santa Sede, obispo titular de Ezani, vicario general castrense y administrador apostólico de la Diócesis de Cuenca,

HACEMOS SABER: Que debiendo proveerse en su día, por el turno correspondiente, treinta plazas de capellanes segundos del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo corresponde, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.º Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, con cuatro años por lo menos de servicios diocesanos; no tendrán cumplidos, el día de la publicación de este edicto, los cuarenta y cinco años de edad, si fueren combatientes de la Cruzada de Liberación, y cuarenta si no lo fueren; los cuales deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización *in scriptis* de sus respectivos Prelados, para tomar parte en la oposición y aceptar plaza, caso que fueren nombrados.

b) Letras testimoniales, de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo debidamente legalizada.

d) Certificado de estudios eclesiásticos, cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas durante toda su carrera y en todas las asignaturas.

e) Título de Ordenación de presbítero o certificado supletorio.

f) Título de grados académicos o certificado supletorio; si bien, por esta vez, no son indispensables para la oposición, habida cuenta de las actua-

les circunstancias y para hacer extensivo el derecho a los que, reuniendo las demás condiciones, hubieren servido como capellanes en la pasada Cruzada.

2.º Los opositores sufrirán, antes de la oposición, reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

3.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, propuesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que se hará sin libros ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente tres tesis de todo el programa publicado por el Vicariato General Castrense y aprobado por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, invirtiendo en cada una de ellas un minimum de diez minutos y un maximum de veinte, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura y Derecho Canónico, podrán desarrollarse en castellano; pero se considerará como mérito especial hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por espacio de treinta minutos, sobre el tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico que le hubiere tocado en suerte veinticuatro horas antes, resolviendo, durante quince minutos, las objeciones que opondrá uno de los coopositores.

d) Escribir y predicar en castellano una homilía de media hora de duración con veinticuatro de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte, de los cuatro Evangelios.

e) Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

4.º El Tribunal, que estará consti-

tuido por cuatro vocales oficialmente nombrados a propuesta nuestra, y bajo nuestra presidencia o la del capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército a quien delegaremos, conceptuara los ejercicios con arreglo a las normas preestablecidas.

5.ª A la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio literario que haya merecido la aprobación, se añadirá, para quienes hubiesen prestado servicios como capellanes en la pasada campaña, un punto por cada semestre completo de frente; dos por la Cruz de Mérito Militar; cinco por la Cruz de Guerra, y diez por la Cruz Laureada o Medalla Militar individuales. Dichos servicios habrán de acreditarse documentalmente.

6.ª Los ejercicios de oposición comenzarán el día 15 del próximo mes de diciembre, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciarán.

7.ª Los admitidos a oposición satisfarán, antes del primer ejercicio, la cantidad de cien pesetas para gastos y derechos de exámenes.

8.ª El opositor que no compareciera a la hora y días señalados para el respectivo ejercicio, o se retirare de él, sin causa debidamente justificada, se considerará eliminado de la oposición.

9.ª Los treinta opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de capellanes segundos y con los derechos y obligaciones actuales, o los que en el futuro pudieren resultar de la organización que definitivamente se diera a la asistencia religiosa del Ejército.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, firmado de nuestra mano, sellado con el Mayor de nuestras armas episcopales y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato Castellano.

Gregorio, Obispo Titular de Ezani, Vicario General Castellano.—Por mandato de S. E. Rvma. el Obispo, mi señor, Ramón Iglesias Navarri.

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 8 de agosto último (D. O. núm. 178), para cubrir una vacante de comandante de Artillería existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma (Sección de campaña), se anuncia segundo

concurso para que pueda ser solicitada por el personal de la citada procedencia.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, con arreglo a lo que dispone el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Infantería, con destino en el Regimiento mixto de Infantería de Máquinas de Acompañamiento núm. 88, D. Guillermo Quintana Lacaci, para usar sobre el uniforme la Cruz de Hierro de segunda clase, y la Cruz de Mérito de Guerra de segunda clase, con espadas, que le han sido otorgadas por el Reich alemán.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Se concede autorización al alférez provisional de Infantería, con destino en la Compañía de Destinos del Cuerpo de Ejército del Turia, D. José Gallach Rajadel, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Águila Alemana, de tercera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (D. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (D. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se ascende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, con antigüedad de 30 de agosto de 1939, al alférez de dicha escala y Arma D. Antonio Hernández Pal-

més, con destino en la Caja de Reclutas número 40.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Habiendo causado baja, a petición propia, en el Servicio de Intervenciones, el alférez provisional de Infantería D. Eustaquio Medina Reyes, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y queda a disposición del General jefe del Ejército de Marruecos.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Pasa a disposición del Capitán General de la primera Región Militar, por cesar en la situación de reemplazo, por herido, en la que se encuentra según orden de 8 de abril de 1941 (D. O. núm. 82), el sargento provisional del Arma de Infantería don Manuel Guzón González.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Infantería destinado en la Academia Militar de Zaragoza D. Gerardo Moreno Motiner, el que pasará a la situación militar que le corresponda, con arreglo a sus años de servicio, según lo dispuesto en el Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales de Infantería correspondientes a los destinos de provisión normal que a continuación se relacionan.

Tendrán obligación precisa de solicitar destino los brigadas efectivos, provisionales y de complemento que se encuentren en condiciones legales para solicitarlo y no lo tuvieron asignado por este Ministerio y los sargentos efectivos, de la reserva y complemento, que estén en las mismas condiciones indicadas para los brigadas.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, para los residentes en la Península, y de quince días para los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos:

Regimientos

- Núm. 4.—Dos de sargento.
 Núm. 7.—Cuatro de brigada y veintitrés de sargento.
 Núm. 10.—Trece de sargento.
 Núm. 11.—Ocho de sargento.
 Núm. 12.—Diez de brigada y doce de sargento.
 Núm. 13.—Nueve de sargento.
 Núm. 14.—Veinticinco de sargento.
 Núm. 15.—Tres de brigada y dieciocho de sargento.
 Núm. 16.—Cuatro de brigada y diecisiete de sargento.
 Núm. 19.—Tres de brigada y dieciséis de sargento.
 Núm. 20.—Dos de sargento.
 Núm. 31.—Siete de sargento.
 Núm. 34.—Cinco de brigada y nueve de sargento.
 Núm. 37.—Tres de brigada y treinta y cinco de sargento.
 Núm. 38.—Dos de brigada y veinte de sargento.
 Núm. 39.—Tres de brigada y veinte de sargento.
 Núm. 46.—Seis de brigada y diez de sargento.
 Núm. 47.—Tres de brigada y diez de sargento.
 Núm. 49.—Tres de brigada y veinte de sargento.
 Núm. 50.—Seis de brigada y trece de sargento.
 Núm. 51.—Cuatro de brigada y veintiocho de sargento.
 Núm. 59.—Seis de brigada y veintitrés de sargento.
 Núm. 62.—Siete de brigada y veintisiete de sargento.
 Núm. 63.—Seis de brigada y catorce de sargento.
 Núm. 64.—Cuatro de brigada y veintiocho de sargento.
 Núm. 65.—Seis de brigada y veintiséis de sargento.
 Núm. 71.—Cuatro de sargento.
 Núm. 73.—Seis de brigada y trece de sargento.
 Núm. 76.—Cuatro de brigada y cuatro de sargento.
 Núm. 83.—Cuatro de brigada y veintinueve de sargento.
 Núm. 89.—Tres de brigada.
 Batallón independiente núm. 32.—Diez de sargento.
 Batallón independiente núm. 33.—Dos de brigada y diez de sargento.
 Batallón Ciclista núm. 1.—Una de brigada.
 Batallón Ciclista núm. 2.—Cinco de sargento.
 Batallón Ciclista núm. 3.—Dos de brigada.

Academia de Infantería de Zaragoza.—Una de sargento.
 Academia de Infantería de Guadaluajara.—Dos de brigada.
 Academia General Militar.—Una de brigada y tres de sargento.
 Escuela de Estado Mayor.—Tres de sargento.
 Prisiones Militares de Madrid.—Dos de sargento.
 Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

CABALLERIA

Reemplazo

— Pasó a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, con residencia en Granada, a partir del día 16 de agosto último, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante de Caballería D. Manuel Cruz Salas, con destino en el batallón de Soldados Trabajadores núm. 20.
 Madrid, 5 de octubre de 1942.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

— Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del reglamento aprobado por orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), y como comprendido en el apartado b) del artículo quinto del mismo, se concede al caballero oficial cadete de la Academia Militar de Transformación de Caballería, capitán de complemento de dicha Arma, don Ricardo Fernando García de Vinuesa y Novales, que el día 20 de julio de 1936 fué hecho prisionero por el enemigo, el derecho a ostentar un segundo pasador sobre la cinta anaranjada de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó con carácter honorífico, por orden ministerial de 2 de octubre de 1941 (D. O. núm. 222).
 Madrid, 3 de octubre de 1942

ASENSIO

Matrimonios

— Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Avelina Bergiño García, por el teniente de Caballería D. Secundino Alvarez Rego, con destino en el Grupo de Regulares de Caballería núm. 1, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual

año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

— He designado como jefe a más órdenes, al teniente coronel de Artillería don Juan Fernández Pérez-Chao, sin cesar en su destino del Estado Mayor del Ejército que le ha sido conferido por orden de 3 del corriente mes.
 Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

— Para cubrir la vacante de Delegado de la Autoridad Militar y secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Palma de Mallorca, anunciada por orden de 2 de julio próximo pasado (D. O. núm. 147), he designado al comandante de Artillería de la escala complementaria D. Francisco Fúster Rossiñol, disponible en Baleares.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

Condecoraciones

— Se concede autorización al teniente provisional del Regimiento de Artillería núm. 11, D. Juan Jiménez Carcaño, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

INGENIEROS

Quinquenios

— Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), se conceden a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de la fecha que se indica:

— Coronel D. José Rivera Juer, de la Dirección General de Industria y Material, 4.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cuarenta años de oficial y jefe.

Teniente coronel D. Carlos María de Bernardo Lasheras, del Alto Estado Mayor, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de oficial y jefe.

Otro, D. Modesto Sánchez Lloréns, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, 2.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de oficial y jefe.

Otro, D. Fernando Olivie Hermida, del batallón de Automóviles de Marruecos, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Comandante D. Antonio Ribalaya Mendiconague, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región Militar, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. José García Alos, de la Escuela de Estado Mayor, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de oficial y jefe.

Otro, D. Tomás Castrillón Fra, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Luis Villar Molina, de la Escuela de Estado Mayor, 2.000 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de oficial y jefe.

Otro, D. Francisco Ríos Beltrán, del Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Otro, D. Angel Triviño Caballero, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, 3.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de suboficial, oficial y jefe.

Capitán D. Isidoro Ger Romero, del batallón de Transmisiones de Marruecos, 1.000 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar diez años de oficial.

Capitán provisional D. Daniel Calleja Albarrán, del Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Angel Arcega Najera, del Regimiento de Transmisiones para Aviación, 2.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinticinco años de suboficial y oficial.

Otro, D. Daniel López Correa, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 3, 2.000 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Domingo Quintero Hernández, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4, 1.000 pesetas a partir del

1 de octubre de 1942, por llevar veintidós años de suboficial y oficial.

Teniente D. Ricardo Cerezueta Aparicio, del batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército, 2.000 pesetas a partir del 1 de julio de 1942, por llevar veinte años de suboficial y oficial.

Otro, D. Maximiano Palenzuela Castellano, secretario de Causas en Canarias, 1.500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Fidel de Pablos Fernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar diez años de suboficial y oficial.

Otro, D. Ramón Soto García, del Regimiento de Transmisiones para Aviación, 1.500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Deogracias Murillo Lafoz del batallón de Transmisiones de Marruecos, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Antonio García Pascual, del Regimiento mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Feliciano Domínguez Amandi, del Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. José Castillo Castillo, del batallón de Automóviles de Marruecos, 1.500 pesetas a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Otro, D. Manuel Gimeno Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 1.500 pesetas a partir del 1 de enero de 1942, por llevar quince años de suboficial y oficial.

Madrid, 29 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Josefina del Valle Carlos-Roca, por el comandante de Ingenieros D. Luis Gorozarri Puente, en situación de "supernumerario", y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Gorostiza Paredes, por el capitán de complemento de Ingenieros (teniente efectivo) D. Benjamín Alcalde Molinero, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Guimerá Ferrer, por el teniente de Ingenieros D. Manuel García Estepa, con destino en el batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Isabel Pérez Nogal, por el teniente de complemento de Ingenieros D. Angel Garnier Fernández-Balda, con destino en el Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de Baleares, ha fallecido el día 25 de septiembre de 1942, en la Plaza de Palma de Mallorca, el capitán de la escala complementaria del Arma de Ingenieros D. Antonio Piza Salas, destinado en el batallón de Trabajadores número 45.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ASENSIO

Escala complementaria

Se concede el pase a la escala complementaria, a petición propia, por

arreglo a lo dispuesto en los decretos de 12 de mayo de 1933 y 22 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 571 y D. O. núm. 1), al capitán provisional de Ingenieros (teniente efectivo) don Manuel Infante Cabeza, del Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército, quedando disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, al teniente de Ingenieros don Antonio Caro Durán, del Centro de Transmisiones, colocándose a continuación de D. Domingo Quintero Hernández y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones de aptitud que determinan las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional, con antigüedad de 12 de noviembre de 1940, al teniente de Ingenieros don Luis Vegas España, del Centro de Transmisiones, colocándose a continuación de D. Antonio Caro Durán y quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo superior inmediato, a los tenientes de la escala de complemento del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación:

Teniente D. Miguel Pérez Laríos, con antigüedad de 10 de junio de 1940, continuando como alumno de la Academia de Transformación del Arma.

Otro, D. Francisco Jaquotot García, con antigüedad de 1 de abril de 1940, continuando como alumno de la Academia de Transformación del Arma.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones de aptitud que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y ascende al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1938, al alférez de la escala complementaria del Arma de Ingenieros don Anastasio Martínez Martínez, secretario de Causas en la primera Región Militar, colocándose en su nuevo empleo a continuación de D. Tomás Fernández Rojo y continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alférez de la escala activa del Arma de Ingenieros D. José Sanz Palacios, colocándose en su nuevo empleo a continuación de D. Germán Rumbo Tovar y continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de agosto de 1942 (D. O. núm. 191), para cubrir vacantes de subalterno existentes en el Centro de Transmisiones, he designado a los oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente D. Manuel Figueruela Méndez, del Regimiento de Fortificación número 3.

Teniente D. Angel Jimeno Martín, del Regimiento de Fortificación número 5.

Teniente de complemento D. Fernando Ruiz Núñez, de la Compañía de Transmisiones del Grupo mixto de Ingenieros núm. 4.

Alférez D. Juan González Ruiz, del Regimiento de Fortificaciones núm. 4.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de septiembre de 1942, el celador de Obras del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Angel Oli-va García, con destino en la Comandan-

cía de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región Militar, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ASENSIO

INTENDENCIA

Recompensas

Se concede autorización al coronel de Intendencia, retirado, D. Salvador García Dacarrete, para la publicación de su obra titulada "Patriotismo (Lecturas para el soldado)", la cual se declara de utilidad para el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 4 de octubre de 1935 (C. L. número 654).

Madrid, 6 de octubre de 1942.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se conceden a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se señalan:

Brigada D. Manuel Martínez Ródenas, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de diciembre de 1940, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Joaquín Martínez Lázaro, del Grupo de Tropas de Intendencia número 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Paciano Rico Ruesga, del Grupo de Tropas de Intendencia número 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Genaro de Diego Martín, del Grupo de Tropas de Intendencia número 4, 500 pesetas anuales a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento D. Julián López Fernández, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 3, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gerardo Buenacasa Contente, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 3, 500 pesetas anuales a

partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Rafael Natera Zurita, del Grupo de Tropas de Intendencia número 7, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Pedro Núñez Cuevas, del Grupo de Tropas de Intendencia número 6, 500 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Julio Barbero Fernández del Grupo de Tropas de Intendencia número 2, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Eusebio García Mangas, del Grupo de Tropas de Intendencia número 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Hernández Gutiérrez, del Grupo de Tropas de Intendencia número 2, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Ponce Asensio, del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Pena Varela, del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Martínez Ramírez, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Antonio Ribera Acosta, del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Vicente Serrano de la Fuente, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José de los Ríos Vera, del Regimiento de Automóviles (Reserva General), 500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. José Pérez Domínguez, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Marcos Gutiérrez Gallego, del Grupo de Tropas de Intendencia número 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Manuel Lieter Alfaro, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Manuel Plasencia Castillo, del Grupo de Tropas de Intendencia número 10, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Delfino Grán Jiménez, de la Academia de Intendencia (Unidad de Tropas), 500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Picot Orduña, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, quedando rectificada en este sentido la orden de 30 de julio de 1942 (D. O. núm. 172).

Otro, D. Luis Castañosa Larriayad, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, quedando rectificada en este sentido la orden de 30 de julio de 1942 (D. O. núm. 172).

Sargento maestro de banda D. Pablo Carazo Moreno, del Grupo de Tropas de Intendencia núm. 9, 500 pesetas anuales, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASSENSIO

INTERVENCION

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Begoña Delgado de Robles y Velasco por el teniente interventor D. Ignacio Valle Colmenares, con destino en la Intervención General de este Ministerio y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 220), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASSENSIO

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal que a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residencias en Baleares, Canarias y Marruecos:

Vacantes a cubrir por el turno de elección

Dos de coronel médico para directores de los Hospitales Militares de Barcelona y Burgos.

Dos de teniente coronel médico para director del Hospital Militar de Badajoz y para el mando del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Dos de comandante médico para directores del Hospital Militar de Lugo y del Parque de Sanidad Militar de la tercera Región.

Tres de capitán médico para director de la clínica Militar de Figueras y mando de las compañías mixtas de Sanidad Militar de Mallorca y Menorca.

Vacantes a cubrir por el turno de concurso

Dos de teniente coronel médico para los servicios de Bacteriología de los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel y La Coruña.

Una de comandante o capitán médico para los citados servicios en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Cuatro de comandante médico o capitán médico para los servicios de Radiología de los Hospitales Militares de Barcelona, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Cinco de comandante o capitán médico para los servicios de Urología de los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Valencia, Zaragoza, Burgos y Palma de Mallorca.

Dos de comandante o capitán médico para los servicios de Oftalmología de los Hospitales Militares de Burgos y Santa Cruz de Tenerife.

Vacantes a cubrir por el turno de provisión normal

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

Una de capitán médico para la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Una de capitán de Sanidad Militar

para el Instituto de Higiene Militar.

HOSPITALES MILITARES

Dos de comandante médico para el Hospital Militar de Valencia.

Una de comandante médico para cada uno de los Hospitales Militares de Zaragoza y Bilbao.

Dos de capitán médico para el Hospital Militar de Gerona.

Una de capitán médico para cada uno de los Hospitales Militares de Sevilla y Cáceres.

Dos de teniente médico para el Hospital Militar de Mahón.

Una de teniente médico para la clínica Militar de Villa Sanjurjo y otra para la enfermería Militar de Targuís.

Una de teniente de Sanidad Militar para el Hospital Militar de Oviedo.

CUERPOS ARMADOS

Una de comandante médico para cada una de las Jefaturas de Sanidad Militar de los Cuerpos de Ejército del Guadarrama, Andalucía, Navarra y Marroquí.

Una de comandante médico para cada uno de los servicios de Eventualidades de la segunda y quinta Regiones Militares.

Una de comandante médico para la asistencia del personal de los cuarteles Generales del VI y X Cuerpos de Ejército.

Una de capitán médico para el servicio de Plaza de la segunda Región.

Una de capitán médico para cada uno de los Regimientos de Infantería números 34, 44 y 59.

Dos de teniente médico para cada uno de los Regimientos de Infantería números 9, 10, 13, 19, 40, 44, 52, 65, Grupo de Regulares de Infantería número 1 y primer Tercio de La Legión.

Una de teniente médico para cada uno de los Regimientos de Infantería números 3, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 35, 37, 38, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 61, 62, 73, Grupo de Regulares de Infantería números 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

Una de teniente médico para el Grupo de Regulares de Caballería número 1.

Una de capitán médico para el Regimiento de Artillería núm. 45.

Una de teniente médico para cada uno de los Regimientos de Artillería números 3, 4 y 6.

Dos de teniente médico para cada uno de los Regimientos mixtos de Ingenieros núm. 5 y de Fortificaciones número 2.

Una de teniente médico para cada uno de los Regimientos mixtos de Ingenieros números 3, 4, 6, 8, 9, Regimiento de Transmisiones y Fortificaciones núm. 1.

Una de teniente médico para el Gru-

po de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí.

Una de capitán médico para el sexto Depósito de Caballos Sementales.

Dos de capitán médico para el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Una de capitán médico para el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Cuatro de teniente médico para el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Tres de teniente médico para el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Dos de teniente médico para el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

Una de teniente médico para cada uno de los Grupos de Sanidad Militar de los Cuerpos de Ejército de Andalucía, Urgel, Aragón y Castilla.

Dos de capitán de Sanidad Militar para el Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de Valladolid, ha fallecido en aquella plaza, el día 23 de septiembre de 1942, el comandante médico don Leandro Rey Ugarte, quien tenía su destino en la asistencia del Cuartel General del X Cuerpo de Ejército. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de enero de 1941, e instrucciones dictadas por orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al farmacéutico mayor D. Jesús García Calder-Smith, retirado por orden de 6 de abril de 1942 (D. O. número 83), 2.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1942, correspondientes a cuatro quinquenios, por llevar veinte años de servicios reconocidos desde su promoción a oficial.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en las órdenes de 10 de marzo de 1939 y com-

plementarias, pasa a la situación de licenciado el farmacéutico segundo, asimilado, D. César Guerreiro Prieto, quedando en la situación militar que le correspondía con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Cambio de escala

Causa baja, a petición propia, en la escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar, el veterinario segundo don Crescencio Tomé Rivero, con destino en el Regimiento de Artillería número 30, y alta en la de complemento, con arreglo a lo que determina el párrafo cuarto del artículo 444 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando afecto a la primera Región Militar en tal situación.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Nombres y apellidos

Vista la instancia suscrita por el maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Gerardo Guemes Rodríguez, en la que acredita documentalmente el interesado le ha sido concedido que en su documentación se rectifique el primer apellido por el de Díaz-Guemes, y de conformidad con el informe de la Asesoría y Justicia de este Ministerio y lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), se rectifica el primer apellido de la citada clase en el sentido que se indica, debiéndose hacer, en sus hojas de servicio, la correspondiente anotación para que conste se llama D. Gerardo Díaz-Guemes Rodríguez.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

C. A. S. E.

Concursos

Para cubrir una vacante de dibujante existente en la segunda Sección de la Dirección General de Transportes (Servicio de Automovilismo), se abre un concurso entre los pertenecientes al C. A. S. E. que deseen ocuparla, los cuales deberán cursar sus instancias a la citada Dirección General (Martínez Campos, 25, Madrid),

con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco más a los destinados en Baleares, Canarias • Marruecos.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de septiembre de 1942, el conserje de la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Juan Sánchez Llucio, disponible forzoso en la tercera Región Militar, debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de octubre de 1942.

ASENSIO

MILICIAS DE F. E. T.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 203), por la que se concedía la Medalla de Sufrimientos por la Patria al soldado de Milicias de la segunda bandera de F. E. T. de Navarra Gregorio Serrano Barlenda, se entenderá aclarada en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son Gregorio Serrano Maluenda.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses, al jefe y oficial del Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta núm. 34, don Angel García Tomás.

Capitán de Ingenieros, con destino en el segundo batallón de Fortificación de

Barcelona, D. Fernando de la Lama Noriega y Muro.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Mercedes Sudor Lamolla, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Julio Mejón Carrasco, asesinado por los marxistas el día 25 de julio de 1936. Cursó la documentación el Juzgado Militar núm. 2, de Lérida.

Doña Manuela Martínez María, por el fallecimiento de su padre, alférez de Infantería D. Pío Martínez Martínez, asesinado por los marxistas el día 19 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 1.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Pilar Villar Bueno, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Carmelo Arnaldes Ferrando, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Josefa Figuerola Ferrer, por el fallecimiento de su esposo D. José Armengol Montseny, asesinado por los marxistas el día 4 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Baldomera Leal Márquez, por el fallecimiento de su esposo D. Augusto Blasco Perea, asesinado por los marxistas el día 12 de septiembre de 1936.

Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Asunción Leal Márquez, por el fallecimiento de su esposo D. Luis Ropero Ropero, asesinado por los marxistas el día 27 de septiembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Filomena Pastor Sánchez, por el fallecimiento de su esposo D. Juan Cortina Andrés, asesinado por los marxistas el día 3 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarragona.

Doña Escolástica-Perfecta Orostivar García, por el fallecimiento de su esposo D. Alfonso Guillén Marqués, asesinado por los marxistas el día 6 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guadaluajara.

Doña Antonia Rodrigo Parcero, por el fallecimiento de su esposo D. Humberto Bahillo, Rojo, asesinado por los marxistas el día 5 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Juzgado Militar núm. 2, de Lérida.

Doña Carmen Samblancat Salamero, por el fallecimiento de su esposo don Luis Cudos Pano, asesinado por los marxistas el día 28 de octubre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Lozoya y Janer, por el fallecimiento de su hijo D. Manuel Lozoya Auge, asesinado por los marxistas el día 30 de enero de 1939. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña María del Pilar Ros y Selva. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. Felipe Antoja Vigo. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Feliciano A. Leal Márquez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Francisco Motta Catalán. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Juan Pons Andréu. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

D. Jaime Roura Obiols. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Manuel Suárez López de Altamirano. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. Antonio Uribe Garrido. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Jaén.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dofia Alicia Sangra Ariznabarreta, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Artillería D. Fernando Dasi Hernández, asesinado por los marxistas el día 4 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Dofia Raimunda Martí Diego, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Edilberto Martí Lapaña, asesinado por los marxistas el día 25 de julio de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarra-gona.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña María de la Concepción Pereira y Alvarez, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Joaquín Vázquez de Puga y Pereira, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de marzo de 1937. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vigo.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

D. Luis Albiñana Pujalt. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

D. Gabriel Camps Cardona. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

D. José López del Rey. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Roberto Gonzalo Mayquez Marco. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región Militar.

Madrid, 8 de octubre de 1942.

ASENSIO

Recompensas

Se recomienda la adquisición, con carácter voluntario, por los Centros y Unidades del Ejército a quienes afecta la especialidad del Servicio de Transmisiones, de la obra titulada "Radio-telegrafía y Radiotelefonía", cuyo autor es el ingeniero profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación don Rufino Gea Sacasa.

Madrid, 2 de octubre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado de concurso, se destina con carácter voluntario, a la Agrupación de Especialistas de la 236 Comandancia de la Guardia Civil, al teniente perteneciente a la 138 Comandancia D. José González Castaño.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Se asciende al empleo inmediato superior, por antigüedad, a los sargentos y cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

(Con la antigüedad de esta fecha)

Sargentos:

D. Vicente San Román Vázquez, del escuadrón del noveno Tercio.

D. Buenaventura Díaz Toledo Vallespi, de veteranos del tercer Tercio.

Cabos:

D. José Pérez Villa, de la 236 Comandancia.

D. Cecilio Figueruelo García, de la 138.

D. Desiderio Pascual González, de la 139.

D. Juan José López Pujol, de la 237.

D. Emilio Bazo Robledo, de la 136.

D. Francisco Méndez Sánchez, de la 232.

D. Vicente Vega González, de la 232.

D. Pedro Campos Muñoz, de la 233.

(Con la antigüedad de 17 de noviembre de 1941 y efectos administrativos a partir de la próxima revista, colocándose en la escala en el lugar que les corresponda)

Cabos:

D. Pedro Jiménez Jiménez (5.º), de la 115 Comandancia.

D. Fernando Marín Martí, de la 205.

D. Francisco Sánchez Diéguez, de la 101.

D. Feliciano Galán Benavente, de la cuarta móvil.

D. José Salcedo Sánchez, de la 215.

D. José Llopis Barredo, de veteranos del quinto Tercio.

D. Alberto Gómez Fernández, de la 104 Comandancia.

D. Regino Vallejo Gutiérrez, de la 105.

D. Lorenzo de D'ego González, de la primera móvil.

Madrid, 9 de octubre de 1942.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Año Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Antonio Marqués Meler y termina con el guardia civil Diego Jiménez Molina.»

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1942. El General Secretario, Juan Herrera.

Escomo. Sn...

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que deben empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de su retiro |
|--|---------------|----------------|-----------|---------------------------|---|------------|------|--|------------------------|--------------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| D. Antonio Márquez Melero | Coronel | Infantería | Retirado | 1.425,00 | 1 | septiembre | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda (a) | 14-8-042 (D. O. 183). |
| D. Esteban Arriaga Adán | Idem | Idem | Idem | 1.387,50 | 1 | agosto | 1942 | St. C. Tener. | S. C. Tenerife (a) | 1-8-042 (D. O. 172). |
| D. Felipe Nadal Guasp | Idem | Artillería | Idem | 1.387,50 | 1 | agosto | 1942 | Palma | Baleares (a) | 31-7-042 (D. O. 172). |
| D. Teófilo Hernández Pérez | Idem | Infantería | Idem | 1.125,00 | 1 | agosto | 1942 | Logroño | Logroño (a) | 21-7-042 (D. O. 167). |
| D. Juan Mediavilla Elías | T. Coronel | Idem | Idem | 1.200,00 | 1 | enero | 1942 | Cáceres | Cáceres (a) | 31-12-041 (D. O. 3). |
| D. Justo Español Núñez | Comandante | Idem | Idem | 780,00 | 1 | agosto | 1942 | La Coruña | La Coruña (b) | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. César Moscoso Albornoz | Arctiv. 3.º | O. M. | Idem | 1.125,00 | 1 | septiembre | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda (b) | 8-8-042 (D. O. 179). |
| D. Félix Pérez Polo | Capitán | Infantería | Idem | 900,00 | 1 | agosto | 1942 | Castellón | Castellón (b) | 30-7-042 (D. O. 172). |
| D. Francisco Pacheco Silva | Idem | Idem | Idem | 900,00 | 1 | agosto | 1942 | Sevilla | Sevilla (b) | 17-7-042 (D. O. 162). |
| D. Rafael Pons Sastre | Idem | Artillería | Idem | 625,00 | 1 | mayo | 1940 | Palma | Baleares (b, c) | |
| D. Salvador González Díaz | Oficial 2.º | C. A. S. T. A. | Idem | 900,00 | 1 | abril | 1942 | Cádiz | Cádiz (b) | 13-2-042 (D.º O. M.ª 38). |
| D. Juan Tenreiro Silverio | Capitán prov. | Infantería | Idem | 862,50 | 1 | agosto | 1942 | La Coruña | La Coruña (b) | 4-7-042 (D. O. 150). |
| D. Antonio Vázquez de la Calle | Teniente | Idem | Idem | 825,00 | 1 | septiembre | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda (b) | 11-8-042 (D. O. 180). |
| D. Juan Gómez Silva | Cap. prov. | Caballería | Idem | 862,50 | 1 | agosto | 1942 | Sevilla | Sevilla (b) | 27-7-042 (D. O. 169). |
| D. Eustaquio Pedraza Ortiz | Idem | Idem | Idem | 862,50 | 1 | agosto | 1942 | Zaragoza | Zaragoza (b) | 17-7-042 (D. O. 166). |
| D. Pedro Gallardo Puerro | T. Coronel | Infantería | Idem | 1.007,50 | 1 | mayo | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 6-4-042 (D. O. 83). |
| D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena | Idem | E. M. | Idem | 1.333,33 | 1 | mayo | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 6-4-042 (D. O. 83). |
| D. Angel Valcárcel Bosque | Idem | G. Civil | Idem | 1.200,00 | 1 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Fernando Ramírez López | Comandante | Infantería | Idem | 1.050,00 | 1 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Gabriel Sáenz de Buruaga y Polanco | Idem | Idem | Idem | 1.050,00 | 1 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Jacinto Cabestany García | Idem | Idem | Idem | 1.012,50 | 1 | agosto | 1942 | Barcelona | Barcelona | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. José Cortés Amorós | Idem | Idem | Idem | 650,00 | 1 | agosto | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Eduardo de la Matta Ortigosa | Idem | Artillería | Idem | 877,50 | 1 | mayo | 1942 | Sevilla | Sevilla | 6-4-042 (D. O. 83). |
| D. Pedro Maceres Fernández-Trujillo | Idem | Idem | Idem | 650,00 | 1 | mayo | 1942 | Murcia | Murcia | 6-4-042 (D. O. 83). |
| D. Carlos Lorenzo Viralles | Idem | Intendencia | Idem | 1.012,50 | 1 | agosto | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Carlos Lamarque Jeune | Idem | Idem | Idem | 742,50 | 1 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Arturo Majada Bascuñana | Idem | Idem | Idem | 715,00 | 1 | agosto | 1942 | Barcelona | Barcelona | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Ricardo Martín López | Idem | Idem | Idem | 650,50 | 1 | mayo | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 6-4-042 (D. O. 83). |
| D. Fernando Velasco Matacas | Idem | Idem | Idem | 416,66 | 1 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Angel del Río Pérez | Idem | S. M. | Idem | 910,00 | 1 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Tomás de Fez Sánchez | Idem | Idem | Idem | 675,00 | 1 | septiembre | 1941 | Ceuta | Cádiz | 12-8-041 (D. O. 188). |
| D. Antonio Costa Escolá | Arctiv. 3.º | O. M. | Idem | 1.087,50 | 1 | agosto | 1942 | Lerida | Lerida | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Buenaventura Poveda Pérez | Idem | Idem | Idem | 1.087,50 | 1 | agosto | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 3-7-042 (D. O. 140). |
| D. Leandro Sánchez Gallego | Capitán | Infantería | Idem | 900,00 | 1 | agosto | 1942 | Barcelona | Barcelona | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Cayo López Martínez | Idem | Idem | Idem | 275,00 | 1 | agosto | 1942 | Valencia | Valencia | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Antonio Gómez Lladós | Idem | Idem | Idem | 262,50 | 1 | agosto | 1942 | Barcelona | Barcelona | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Florencio Santos González | Idem | Artillería | Idem | 937,50 | 1 | agosto | 1942 | La Coruña | La Coruña | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Máximo Mur y Mur | Idem | Idem | Idem | 689,25 | 1 | agosto | 1942 | Ciudad Real | Ciudad Real | 3-7-042 (D. O. 149). |
| D. Lina Rioseras Palacín | Idem | Intendencia | Idem | 862,50 | 1 | agosto | 1942 | Valladolid | Valladolid | 3-7-042 (D. O. 149). |

| NOMBRES | Rangos | Armas o Cuerpos | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que deben empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de su retiro |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|------------|---------------------------|---|------|--------------|--|---------------------------|--------------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| D. Mariano Sánchez Albornoz Menduñía | Capitán | Intendencia | Retirado | 311.10 | agosto | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Rafael Baneyto Arraco | Idem | Idem | Idem | 311.10 | agosto | 1942 | Valencia | Valencia | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Andrés Morey Villalonga | Idem | Idem | Idem | 262.50 | agosto | 1942 | Idem | Idem | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Pedro Recalde Martínez | Idem | Idem | Idem | 262.50 | agosto | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Mapuel Rodríguez Ramirez | Idem | G. Civil | Idem | 1.000.00 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Francisco Prieto Mediavilla | Idem | Idem | Idem | 862.50 | agosto | 1942 | Idem | D.º G.ª Deuda | 17-7-942 (D. O. 161). | |
| D. Diego García Vidal | Idem | Idem | Idem | 862.50 | agosto | 1942 | Armilla | Granada | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Juan Cuadrado Peláez | Idem | Idem | Idem | 825.00 | agosto | 1942 | Ronda | Málaga | 7-7-942 (D. O. 169). | |
| D. Manuel Ruiz Sánchez | Idem | Idem | Idem | 825.00 | agosto | 1942 | Idem | Idem | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Augusto Osuna Morente | Idem | Idem | Idem | 383.32 | agosto | 1942 | Sevilla | Sevilla | 3-7-942 (D. O. 149). | |
| D. Salvádor Santos Gimeno | Idem | Idem | Idem | 275.00 | diciembre | 1941 | Tarragona | Tarragona (c) | | |
| D. José Pérez Moya | Idem | Idem | Idem | 250.00 | diciembre | 1939 | Cartagena | Cartagena | 10-8-942 (D. O. 178). | |
| D. Agustín Pellitero Sánchez | Cap. provis. | Infantería | Idem | 900.00 | septiembre | 1942 | León | León | 19-8-942 (D. O. 185). | |
| D. José Cintado Alcalá | Teniente | Artillería | Idem | 862.50 | julio | 1942 | Las Palmas | Palmas | 1-7-942 (D. O. 172). | |
| D. Juan Martínez García | Idem | Idem | Idem | 166.66 | junio | 1942 | Alicante | Alicante | 19-5-942 (D. O. 121). | |
| D. Daniel Recardo Demiguez | Idem | G. Civil | Idem | 787.50 | agosto | 1942 | Logroño | Logroño | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. Benjamín Sánchez Vicente | Idem | Idem | Idem | 787.50 | agosto | 1942 | Salamanca | Salamanca | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. Isidoro Iglesias Rodríguez | Idem | Idem | Idem | 787.50 | febrero | 1942 | Oviedo | Oviedo (c, d) | | |
| D. José Gómez Arnáez | Idem | Idem | Idem | 750.00 | julio | 1942 | Sevilla | Sevilla | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. Alvaro Platero Cano | Idem | Idem | Idem | 750.00 | agosto | 1942 | Gijón | Gijón | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. Pedro González Caparrós | Idem | Idem | Idem | 750.00 | agosto | 1942 | J León | J León | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. José Macías Ríos | Idem | Idem | Idem | 750.00 | agosto | 1942 | Cádiz | Cádiz | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. José Tur Noguera | Idem | Carabineros | Idem | 562.50 | agosto | 1939 | Ibiza | Baleares (c) | | |
| D. Babil Sánchez Goñi | Idem | Honorario | Pensionado | 500.00 | abril | 1942 | Pamplona | Navarra | | |
| D. Emiliano Pasamontes Ortiz | Aférez | Infantería | Retirado | 862.50 | septiembre | 1942 | Ciudad Real | Ciudad Real | 10-8-942 (D. O. 179). | |
| D. Régulo Nevado Pulido | Idem | G. Civil | Idem | 787.50 | abril | 1942 | Madrid | D.º G.ª D.ª (c) | | |
| D. Félix García Benito | Idem | Idem | Idem | 787.50 | abril | 1942 | Idem | D.º G.ª D.ª (c) | | |
| D. Antonio Jiménez Leal | Idem | Idem | Idem | 750.00 | agosto | 1942 | Murcia | Murcia | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. Francisco Pérez Rubio | Idem | Idem | Idem | 750.00 | agosto | 1942 | Córdoba | Córdoba | 12-7-942 (D. O. 164). | |
| D. Pedro Perea González | Idem | Idem | Idem | 750.00 | agosto | 1942 | Ciudad Real | Ciudad Real (c) | | |
| D. Emerito López Andrés | Idem | Idem | Idem | 750.00 | octubre | 1942 | Cangas Onís | Oviedo (c) | | |
| D. César Tenreiro Rodríguez | 3.º Maquint. | Armada | Idem | 520.81 | julio | 1940 | La Coruña | La Coruña (c) | | |
| D. Manuel Conesa Ramos | Aux. 1.º Art. | Idem | Idem | 312.10 | octubre | 1939 | Cartagena | Cartagena (c) | | |
| D. José M.ª Echague Julia | Adte. Ax. 2.ª | Inf. Marina | Idem | 533.72 | julio | 1940 | La Coruña | La Coruña (c) | | |
| D. Antonio García Franco | Aux. 2.º Mq. | Armada | Idem | 515.60 | noviembre | 1942 | Cádiz | Cádiz | 17-10-941 (D. O. M.ª 240) | |
| D. Francisco Egea Gómez | Auxiliar 2.º | C. A. S. T. A. | Idem | 412.50 | marzo | 1942 | Cartagena | Cartagena | 12-2-942 (D. O. M.ª 45). | |
| D. Eulogio Martínez Roldán | Escribient. 1.ª | Armada | Idem | 294.00 | mayo | 1942 | Las Palmas | Las Palmas | 6-2-942 (D. O. M.ª 199). | |
| Juan López Olivares | Fogonero | Idem | Idem | 204.75 | febrero | 1942 | Cádiz | Cádiz | 11-12-941 (D. O. M.ª 3). | |
| Eduardo Delgado Baena | Mozo oficios | Idem | Idem | 300.00 | diciembre | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 8-4-942 (D. O. M.ª 80). | |
| D. Julio Rodríguez Vázquez | M.º guarnic. | C. A. S. E. | Idem | 667.5 | junio | 1942 | Las Palmas | Las Palmas | 27-5-942 (D. O. 119). | |
| D. José Reyes Garrido | Subaydnt. | G. Civil | Idem | 562.50 | abril | 1941 | Barcelona | Barcelona (c) | | |
| D. Pedro Manjón Cabezas | Suboficial | Remonta | Idem | 862.50 | abril | 1942 | Córdoba | Córdoba (c) | | |
| D. Francisco Pavón Rey | Idem | G. Civil | Idem | 330.3 | abril | 1942 | Puent. Genil | Córdoba (c) | | |

D. O. núm. 228

10 de octubre de 1942

| NOMBRE | Emples | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que deben empezar a percibirle | | | Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de su retiro |
|--------------------------------|------------|---------------|-----------|---------------------------|---|------------|------|--|------------------------|--------------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| D. Rafael Peralta Frades | Brigada | Infantería | Retirado | 337,50 | 1 | septiembre | 1935 | Ceuta | Cádiz | |
| D. Félix de la Fuente Castaño | Idem | Idem | Idem | 300,00 | 1 | septiembre | 1941 | Villarrubia | Toledo | 13-8-941 (D. O. 180). |
| D. Francisco Rivero García | Idem | Legión | Idem | 337,50 | 1 | abril | 1942 | Málaga | Málaga | 17-3-942 (D. O. 66). |
| D. Clemente Moreno García | Idem | G. Civil | Idem | 787,50 | 1 | junio | 1942 | Almería | Almería | 22-5-942 (D. O. 115). |
| D. Joaquín Melara González | Idem | Idem | Idem | 787,50 | 1 | septiembre | 1941 | S. Sebastián | Guipúzcoa (c) | |
| D. Clemente Rodríguez González | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 | agosto | 1942 | Salamanca | Salamanca | 1-8-942 (D. O. 172). |
| D. Juan Sanz Lourenzo | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 | agosto | 1942 | Segovia | Segovia | 22-7-942 (D. O. 164). |
| D. Manuel Sánchez Ibáñez | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 | julio | 1942 | Almería | Almería | 22-5-942 (D. O. 115). |
| D. Miguel Mairal Artero | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 | agosto | 1942 | Barcelona | Barcelona | 1-8-942 (D. O. 172). |
| D. Cesáreo Cañizares Gómez | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 | abril | 1942 | Baza | Granada (c) | |
| D. José Pérez Pérez | Idem | Idem | Idem | 750,00 | 1 | marzo | 1942 | Erandio | Guipúzcoa (c) | |
| D. Modesto Gil Cebrían | Idem | Idem | Idem | 562,50 | 1 | abril | 1942 | Madrid | D.º G. D.ª (c) | |
| D. Florencio Vea Pérez | Idem | Idem | Idem | 562,50 | 1 | abril | 1942 | S. Sebastián | Guipúzcoa (c) | |
| D. Manuel Núñez Gil | Idem | Idem | Idem | 309,37 | 1 | junio | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 22-5-942 (D. O. 115). |
| D. Manuel Arredondo Baidez | Idem | Idem | Idem | 225,00 | 1 | abril | 1942 | Hellín | Albacete (c) | |
| D. Antonio Pardo Lavado | Sargento | Idem | Idem | 600,00 | 1 | junio | 1942 | Málaga | Málaga | 22-5-942 (D. O. 115). |
| D. José Fernández Arias | Idem | Idem | Idem | 562,50 | 1 | agosto | 1942 | Santander | Santander | 1-8-942 (D. O. 172). |
| D. Juan Rodríguez Nieto | Idem | Idem | Idem | 562,50 | 1 | junio | 1942 | Almería | Almería | 22-5-942 (D. O. 115). |
| B. Pedro Martínez Monreal | Idem | Idem | Idem | 291,66 | 1 | junio | 1942 | Cartagena | Cartagena | 22-5-942 (D. O. 115). |
| D. Tomás Valverde Gómez | Cabo Banda | Infantería | Idem | 337,50 | 1 | abril | 1942 | Idem | Idem | 7-3-942 (D. O. 56). |
| D. Angel Boldu Pau | Cabo | Legión | Idem | 31,25 | 1 | noviembre | 1942 | Ceuta | Cádiz | |
| D. Eladio Rodríguez Iglesias | Idem | G. Civil | Idem | 156,25 | 1 | abril | 1942 | La Coruña | La Coruña | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Andrés Rojas Márquez | Guardia | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Almería | Almería | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Francisco Sales Sales | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Castellón | Castellón | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Santiago Prieto Morán | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Zamora | Zamora | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Francisco Prieto Márquez | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | julio | 1942 | Málaga | Málaga | 7-7-942 (D. O. 152). |
| Antonio Nicolás Castaño | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Murcia | Murcia | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Alfonso Muñoz Muñoz | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | junio | 1942 | Barcelona | Barcelona | 27-5-942 (D. O. 118). |
| Daniel Sánchez Pastor | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Santander | Santander | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Joaquín Quiñonero Ruiz | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Murcia | Murcia | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Francisco Urbano Andrade | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | julio | 1942 | Málaga | Málaga | 7-7-942 (D. O. 152). |
| José Sánchez Medina | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | julio | 1942 | Arbo | Pontevedra | 30-7-942 (D. O. 170). |
| Jesús Martínez Cercos | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Cuenca | Cuenca | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Vicente de la Jara Cala | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | septiembre | 1942 | Madrid | D.º G.ª Deuda | 26-8-942 (D. O. 194). |
| Jesús Martín Minguez | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | julio | 1942 | Palencia | Palencia | 7-7-942 (D. O. 152). |
| Juan Jaime Moreno | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Málaga | Málaga | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Francisco Muñoz Romero | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Valencia | Valencia | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Apolinar González Rodríguez | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | La Coruña | La Coruña | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Antonio Jiménez Gil | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | abril | 1942 | Barcelona | Barcelona | 29-5-941 (D. O. 76). |
| Rafael Guerrero García | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | junio | 1942 | Alicante | Alicante | 3-7-942 (D. O. 149). |
| José López Olea | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | junio | 1942 | Pontevedra | Pontevedra (e) | 3-7-942 (D. O. 149). |
| Marcial González Vega | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | julio | 1942 | León | León | 7-7-942 (D. O. 152). |
| Jacinto García Moreno | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Alicante | Alicante | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Vicente Ferrer Sivera | Idem | Idem | Idem | 240,00 | 1 | agosto | 1942 | Idem | Alicante (f) | |

| NOMBRES | Empleo | Arma o Cuerpo | Situación | Haber que les corresponde | Fecha en que deben empezar a percibirlo | | | Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar | | Fecha de la orden de su retiro |
|---------------------------------|---------|---------------|-----------|---------------------------|---|-----------|------|--|------------------------|--------------------------------|
| | | | | | Día | Mes | Año | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| Apokinar Navarro Gómez | Guardia | G. Civil | Retirado | 210,00 | 1 | agosto | 1941 | Barcelona | Barcelona | 6-8-941 (D. O. 174). |
| Desiderio Isla Dieguez | Idem | Idem | Idem | 210,00 | 1 | julio | 1942 | Villamartin | Orense | 30-7-942 (D. O. 170). |
| Antonio Rodriguez Martinez | Idem | Idem | Idem | 195,00 | 1 | agosto | 1942 | Jaén | Jaén | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Francisco Sancho Jordá | Idem | Idem | Idem | 195,00 | 1 | agosto | 1942 | Morcada | Valencia | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Pablo Merino García | Idem | Idem | Idem | 195,00 | 1 | julio | 1942 | Palencia | Palencia | 7-7-942 (D. O. 152). |
| Francisco González García Quero | Idem | Idem | Idem | 195,00 | 1 | abril | 1942 | Cádiz | Cádiz | 27-5-942 (D. O. 118). |
| Miguel García Laguna | Idem | Idem | Idem | 195,00 | 1 | julio | 1942 | Málaga | Málaga | 7-7-942 (D. O. 152). |
| Demetrio Rodríguez González | Idem | Idem | Idem | 190,16 | 1 | octubre | 1936 | Cuenca | Cuenca (g) | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Manuel García Martín | Idem | Idem | Idem | 179,44 | 1 | abril | 1939 | Granada | Granada (e) | |
| Casimiro Pérez Arias | Idem | Idem | Idem | 190,00 | 1 | junio | 1942 | Monforte | Orense | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Manuel Hernanes Bernal | Idem | Idem | Idem | 190,00 | 1 | julio | 1942 | Córdoba | Córdoba | 30-7-942 (D. O. 170). |
| Joaquín Cuartero Antón | Idem | Idem | Idem | 190,00 | 1 | agosto | 1942 | Bell-lloch | Lérida | 1-8-942 (D. O. 172). |
| Julian Uceda Castiño | Idem | Idem | Idem | 133,33 | 1 | noviembre | 1939 | Badajoz | Badajoz (f) | |
| Isidoro Muñoz Zapata | Idem | Idem | Idem | 41,06 | 1 | junio | 1942 | Barcelona | Barcelona | |
| José Urbano Muñoz | Idem | Idem | Idem | 41,06 | 1 | mayo | 1942 | La Línea | Cádiz | |
| Francisco Sánchez Barranco | Idem | Idem | Idem | 41,06 | 1 | abril | 1941 | Santander | Santander | |
| Lorenzo Chamorro Jara | Idem | Idem | Idem | 20,00 | 1 | julio | 1939 | Huesca | Huesca | |
| Diego Jiménez Molina | Idem | Idem | Idem | 20,00 | 1 | junio | 1940 | Barcelona | Barcelona | |

OBSERVACIONES

- (a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
- (b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad

de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda sólo a partir de la fecha de percepción de este nuevo señalamiento.

(d) Con derecho a percibir mensual-

mente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(f) Previa liquidación de las cantidades que hubiera percibido.

(g) Previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido en zona no liberada y después de su liberación.

Madrid, 24 de septiembre de 1942.—
El General Secretario, Juan Herrero.

LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

LEY por la que se conceden varios créditos extraordinarios al presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos ministeriales en sus Secciones cuarta, "Ministerio del Ejército", y décimosexta, "Acción de España en Marruecos", importantes en junto, 60.843,627,94 pesetas, con destino a satisfacer diferentes obligaciones del Ejército causadas en la Península y en Marruecos durante 1941.

Finalizada la vigencia del presupuesto de gastos para mil novecientos cuarenta y uno, han quedado pendientes de abono determinadas atenciones del Ministerio del Ejército, causadas en la Península y en Marruecos por servicios prestados durante aquel ejercicio, en su mayor parte transportes efectuados por las Compañías de Ferrocarriles y suministro de combustibles y repuestos de automóviles, que responden a obligaciones que se encuentran en condiciones favorables de cancelación y, por lo tanto, de pago ineludible.

Se ha instruido a tal fin un expediente, en el que, reconocida la necesidad y urgencia de arbitrar los recursos extraordinarios precisos, han mostrado también su conformidad los organismos competentes.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se conceden seis créditos extraordinarios, por un total importe de cincuenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil quinientas veintiséis pesetas con ochenta y nueve céntimos, a la Sección cuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto en vigor, "Ministerio del Ejército", cuya suma se distribuirá en la forma siguiente: Al capítulo primero "Personal", artículo tercero "Asistencias y dietas", grupo único "Por dietas, plusas a quien no correspondan dietas y asistencias a todo el personal que se le ha reconocido", seis millones trescientas noventa y nueve

mil setecientos ochenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos, a un concepto adicional destinado a satisfacer devengos de esta índole correspondientes a mil novecientos cuarenta y uno; al capítulo tercero, "Gastos diversos", artículo primero "De carácter general", grupo segundo "Fondo de Material", cincuenta y dos mil novecientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, a un concepto también adicional para abono de obligaciones causadas durante mil novecientos cuarenta y uno; al mismo capítulo, artículo segundo "Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario", grupo tercero "Servicio de transportes", a un nuevo concepto veinticuatro millones novecientas un mil trescientas veinticinco pesetas con sesenta y un céntimos, para satisfacer a las Compañías de Ferrocarriles los saldos a su favor por servicios realizados al Ejército en el año mil novecientos cuarenta y uno; también al capítulo tercero, artículo quinto "Adquisiciones y construcciones ordinarias", grupo tercero "Combustibles para automóviles y repuestos", concepto adicional, veinticinco millones setecientos trece mil trescientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, destinadas al abono de los suministros efectuados durante el pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno y pendientes de pago; a los mismos capítulo y artículo, grupo cuarto "Servicio de cría caballar y remonta", concepto adicional, cuatro mil ciento seis pesetas con tres céntimos, para abono de las atenciones sin satisfacer producidas en mil novecientos cuarenta y uno por estos servicios, y también con igual aplicación de capítulo y artículo, grupo quinto "Servicios de Farmacia", nuevo concepto, setenta y cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos, destinado a satisfacer los suministros de esta índole efectuados en mil novecientos cuarenta y uno, pendientes de pago.

Artículo segundo. Con imputación a la Sección décimosexta, "Acción de España en Marruecos.—Ministerio del Ejército", del mismo presupuesto en vigor de Obligaciones de los Departamentos

ministeriales, se conceden dos créditos extraordinarios, por un total importe de tres millones seiscientos noventa y siete mil ciento una pesetas con cinco céntimos, que se distribuyen así: Al capítulo tercero, "Gastos diversos", artículo primero "De carácter general", grupo segundo "Fondo de Material", setenta y siete mil quinientas ochenta y una pesetas setenta y siete céntimos, a un nuevo concepto, destinado a satisfacer las obligaciones pendientes de pago correspondientes a mil novecientos cuarenta y uno, y al mismo capítulo tercero, artículo quinto "Adquisiciones y construcciones ordinarias", grupo tercero "Combustibles para automóviles y repuestos", concepto también adicional, tres millones seiscientos diecinueve mil quinientas diecinueve pesetas con veintiocho céntimos, para satisfacer los suministros pendientes de abono del año mil novecientos cuarenta y uno.

Artículo tercero. El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma que determina el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en El Pardo a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

LEY por la que se conceden varios créditos extraordinarios por un total importe de 27.141.831 pesetas, con aplicación a la Sección cuarta de Obligaciones de los Departamentos ministeriales del presupuesto de gastos en vigor, "Ministerio del Ejército", para atender el mayor gasto que durante el segundo semestre se origine en los servicios de subsistencias y alimentación de ganado.

Demostrada por el Ministerio del Ejército la imposibilidad de atender hasta fin del actual ejer-

cicio los gastos de suministro de pan, adquisición de combustible y alimentación del ganado con los créditos de que dispone en el presupuesto en vigor, debido a la elevación autorizada en los precios unitarios de la harina, leña y cebada, se ha instruido un expediente para suplementar las dotaciones correspondientes de aquellos conceptos en las cifras calculadas como necesarias, expediente en el que se han recogido cuantos informes señala como preceptivos la legislación en vigor.

Y en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Se conceden dos créditos extraordinarios a la

Sección cuarta de Obligaciones de los Departamentos Ministeriales, "Ministerio del Ejército", del presupuesto de gastos en vigor, por un total importe de veintisiete millones ciento cuarenta y un mil ochocientas treinta y una pesetas, con aplicación al capítulo tercero "Gastos diversos", distribuidos en la forma siguiente: Al artículo segundo "Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario", grupo primero "Servicio de subsistencias", concepto adicional, quince millones ochocientos noventa y un mil ochocientas treinta y una pesetas, para atender durante el segundo semestre de mil novecientos cuarenta y dos el mayor gasto que supone el aumento autorizado en el precio de la harina y de la leña, y al

artículo tercero "Alimentación de ganado", grupo único "Servicios generales.—Intendencia", once millones doscientos cincuenta mil pesetas, a un nuevo concepto, destinado a sufragar durante el segundo semestre de mil novecientos cuarenta y dos el mayor precio de la cebada.

Artículo segundo. El importe de los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en El Pardo a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 274.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERÍA DE MELILLA NUMERO 1

Necesitando este Grupo adquirir prendas de vestuario y otros efectos, se saca a concurso su construcción, admitiéndose ofertas, en sobre cerrado, hasta las doce horas del día 2 de noviembre próximo en las oficinas de Mayoría del Grupo, donde los que deseen concursar tienen a su disposición todos los días laborables de nueve a doce horas los pliegos de condiciones a que debe ajustarse la construcción.

P. 3—2. a.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NUMERO 2

El concurso para la provisión de varios efectos y mobiliario publicado en los DIARIOS OFICIALES núms. 213 y 215, queda prorrogado el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 10 de octubre.

Madrid, 28 de septiembre de 1942.

P. 2—2. a.

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA NUMERO 2

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se hace público a fin de que los fabricantes e industriales que lo

deseen puedan presentar proposiciones en las oficinas de Mayoría hasta el día 31 de octubre.

2.000 platos hondos, blancos, lisos, reforzados, de 23 cm. con monograma, consistente en una bomba central y cerrando el círculo con el nombre del Regimiento, colocado en uno de los bordes por la parte interior.

2.000 vasos de cristal, fuertes.
100 jarras de cristal de tres litros.
30 calderetas de doce plazas, en acero dulce batido estañado interior y exteriormente.

30 fuentes de doce plazas, del mismo material que las anteriores.
30 cazos de distribuir.

Este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

El Ferrol del Caudillo, 30 de septiembre de 1942.

P. 2—1.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA NUMERO 4

Necesitando este Regimiento adquirir el material que se cita para la instrucción preparatoria de tiro, se saca a concurso para que los industriales que lo deseen remitan sus proposiciones, bajo sobre cerrado, al comandante mayor y en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, sufriendose este concurso a las condiciones generales de los mismos y que pueden examinar en la oficina de Mayoría, siendo el im-

porte de este anuncio con cargo al adjudicatario.

15 caballetes de puntería para fusil y mosquetón.

15 blancos diafragma de puntería para fusil y mosquetón.

Madrid, 5 de octubre de 1942.

P. 4—1.

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar viveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables hasta el 30 del corriente mes de octubre, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de octubre de 1942.

P. 1—1.

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo adquirirse por este Hospital viveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 17 del presente mes en su primera convocatoria y hasta el día 29, en segunda, en las cantidades, clases y condiciones que figuran en dicha Administración.

Segovia, 3 de octubre de 1942.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 10 del actual se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque para la adquisición de los artículos de venta libre, por gestión directa, que a continuación se detallan para las atenciones del mismo y Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera, correspondiente al Cálculo de necesidades aprobado por el Excmo. Sr. Intendente Jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Andalucía con fecha 23 de septiembre último.

Para el Parque de Intendencia de Cádiz

- Carbón vegetal, 300 quintales métricos
- Leña, hornos, 200 quintales métricos.
- Leña, rajada, 600 quintales métricos.
- Paja, pienso, 500 quintales métricos.
- Paja, relleno, 1.600 quintales métricos.

Para el Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera

- Leña, rajada, 340 quintales métricos.

Leña, en rama, 344 quintales métricos.

Paja, pienso, 44 quintales métricos.
El pliego de condiciones técnicas y legales que deben reunir los artículos citados, se encuentra en la oficina del Detall de este Parque, todos los días laborables, de diez a catorce y de dieciséis a diecinueve.

Las proposiciones para lo que corresponda al Depósito de Jerez de la Frontera pueden ser presentadas en dicho Depósito al señor Comandante del mismo o en este Parque.

Cádiz, 6 de octubre de 1942.

P. 1-1

ANUNCIOS



A PLAZOS

Sin necesidad de crédito sin coste de entrada

MUEBLES
SABTRERIA MILITAR Y PASADOS
ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ

S.A.
CONDE DE ROMANOS, 5

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MIBALLAS Y CONDECORACIONES

Barcelon, 17 : Teléf. 20775 : Madrid

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL

HERNANDO, S. A.

ARENAL, 11 - MADRID
Teléfono 28860

Obras Militares, de Salinas.— Ortega: Geometría.— Pallete: Trigonometría.— Miranda Podadera: Análisis Gramatical, Prácticas de Análisis, Ortografía y Curso de Redacción.

Todas utilísimas.

MILITARES

JOSÉ SÁEZ MARTÍN

Ciudad Rodrigo, 10 - MADRID - Teléfono 19029



CASA ESPECIAL PARA REGALOS



CON MOTIVO DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS



Primera casa en sablés, espadas de fejo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correaes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espelines, cordoaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares.

¿Quiere usted Ver bien?... USE G.A.F.A'S
ULLOA OPTICO - Carmen, 14 - MADRID

ULLOA